



Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 244/2023, de 4 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.**

El objeto del proyecto normativo es modificar dicha estructura orgánica, con la creación de una nueva Dirección General de Ayudas y Acceso a la Vivienda, que asumiría parte de las competencias anteriormente atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Para ello, se modifican y delimitan las competencias de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y se reorganizan las subdirecciones generales adscritas a ambas direcciones, adaptándolas a la nueva distribución competencial.

Según la documentación adjunta al proyecto, se pretende como objetivo fundamental reforzar la eficacia administrativa mediante una redistribución de competencias que permita una gestión más ágil y especializada.

Como observación a la redacción del proyecto, se sugiere la posibilidad de modificar el orden en la relación de competencias de las direcciones generales en los artículos 4 y 5.bis. En ambos artículos hay apartados que tienen la misma redacción, con la referencia al respectivo ámbito de competencia como único elemento diferenciador. Se considera que esta redacción puede generar cierta confusión.

Por otro lado, en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo, que acompaña al proyecto, se recoge que la aprobación del mismo supondrá un mayor gasto en el capítulo I del presupuesto de gastos, estimado en 130.890,80 euros, cuestión sobre la que emitirá informe el centro directivo competente.

Sin embargo, no se recoge en la memoria si se requerirán nuevos medios materiales que pudieran implicar un incremento del gasto para el desarrollo de las competencias de la nueva dirección general, aclaración que debería incluirse en la citada memoria.

En todo caso, si como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se produjera algún gasto, el mismo deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto



vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

En virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, este Centro Directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

